

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

16622 RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2003, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se da publicidad al resumen de la cuenta anual del ejercicio 2002.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del punto primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000 por lo que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2002 de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Madrid, 29 de julio de 2003.—El Director general, Isaías López Andueza.



MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS **I. BALANCE**

(Euros)							
Nº Cuentas	Activo	2002	2001	Nº Cuentas	Pasivo	2002	2001
	A) INMOVILIZADO	57.121.334,53	66.044.909,55		A) FONDOS PROPIOS	348.390.330,83	301.694.670,14
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	301.694.672,56	281.069.728,17
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	1.099.666,58	1.250.735,58	100	Patrimonio propio	305.371.195,20	282.746.250,81
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	54.299.312,70	63.051.327,30	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	-	-
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otras entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-1.676.522,64	-1.676.522,64
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	1.722.355,65	1.761.946,67	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-	-
	C) ACTIVO CIRCULANTE	332.962.902,83	266.863.429,94	129	IV. Resultados del ejercicio	46.695.658,27	20.624.941,97
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39) 42, 43, 44, 45, 46 47, 55, (490) 54, 56, (549), (597), (598)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
	II. Deudores	130.987.747,85	119.147.794,80	15	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	501.714,31	529.697,56
	III. Inversiones financieras temporales	328.353,48	355.420,95	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	201.846.801,50	147.560.214,19	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	501.714,31	529.697,56
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	390.084.236,96	332.907.439,49	50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	41.192.191,82	30.683.071,79
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528,	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				485, 585	III. Acreedores	41.192.191,82	30.683.071,79
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	390.084.236,96	332.907.439,49		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	390.084.236,96	332.907.439,49



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO
H. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

		(Euros)					
Nº Cuenta	DEBITO	2002	2001	Nº Cuenta	CREDITO	2002	2001
	A) GASTOS	1.227.236.977,47	1.148.989.489,85		B) INGRESOS	1.273.926.635,74	1.169.614.431,82
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	816.820.981,52	773.374.271,43		3. Ingresos de gestión ordinaria	1.190.842.246,25	1.089.247.822,10
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	84.689.094,75	83.485.990,58	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.310.775,69	1.219.991,04	729	- Cotizaciones sociales	1.190.842.246,25	1.089.247.822,10
675,69,(793),(794),(796),(797),(798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-68.099,41	-19.954,35		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	8.084.817,81	9.751.371,06
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión	730.719.407,76	689.053.781,36	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	2.392.330,30	3.836.923,57
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	169.804,75	34.462,80	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	5.692.487,51	5.914.447,49
	4. Transferencias y subvenciones	410.366.012,71	371.377.431,23		5. Transferencias y subvenciones	37.237.829,87	55.484.492,72
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	410.366.012,71	371.377.431,23	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	37.236.439,87	55.484.492,72
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	1.390,00	-
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	43.983,24	3.837.787,19	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	37.761.743,81	15.130.745,94
	AHORRO	46.695.658,27	20.624.941,97		DESAHORRO	-	-



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)						
PROGRAMAS	CREDITO SOCIAL	MODIFICACIONES DE CREDITO	CREDITO TOTAL	ORILLACIONES RECURSIVAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
314D PRESTACIONES ECONOMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO	289.058.070,00	117.222,79	289.175.292,79	265.082.496,62	22.855.702,04	1.237.094,13
412L ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO	981.849.960,00	-	981.849.960,00	963.978.229,03	14.288.641,17	3.583.089,80
Totales	1.270.908.030,00	117.222,79	1.271.025.252,79	1.229.060.725,65	37.144.343,21	4.820.183,93



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CREDITO	CREDITO TOTAL	DEBERES RECONOCIDOS	DEBERES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	87.122.130,00	39.070,00	87.161.200,00	84.689.094,75	1.751.652,23	720.453,02
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	737.763.260,00	66.107,00	737.829.367,00	729.944.997,91	3.897.492,10	3.986.886,99
3. GASTOS FINANCIEROS	180.300,00	-	180.300,00	169.797,68	10.502,32	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	439.051.360,00	-	439.051.360,00	408.927.075,56	30.121.948,95	2.335,49
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.264.117.050,00	105.177,00	1.264.222.227,00	1.223.730.965,90	35.781.585,60	4.709.675,50
6. INVERSIONES REALES	6.610.680,00	-	6.610.680,00	5.211.172,80	1.288.998,77	110.508,43
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.610.680,00	-	6.610.680,00	5.211.172,80	1.288.998,77	110.508,43
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.270.727.730,00	105.177,00	1.270.832.907,00	1.228.942.138,70	37.070.584,37	4.820.183,93
8. ACTIVOS FINANCIEROS	180.300,00	12.045,79	192.345,79	118.586,95	73.758,84	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	180.300,00	12.045,79	192.345,79	118.586,95	73.758,84	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.270.908.030,00	117.222,79	1.271.025.252,79	1.229.060.725,65	37.144.343,21	4.820.183,93



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DEBERES ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DEBERES CANCELADOS	DEBERES PENDIENTES DE PAGAR
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	1.190.906.071,28	63.558,87	1.190.842.512,41	1.076.195.408,70	-	114.647.103,71
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.613.040,27	6.909,01	1.606.131,26	1.495.281,68	-	110.849,58
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.236.439,87	-	37.236.439,87	22.093.380,27	-	15.143.059,60
5. INGRESOS PATRIMONIALES	6.538.578,90	23.467,44	6.515.111,46	6.373.164,44	-	141.947,02
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.236.294.130,32	93.935,32	1.236.200.195,00	1.106.157.235,09	-	130.042.959,91
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	42.929.645,07	-	42.929.645,07	42.929.645,07	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	42.929.645,07	-	42.929.645,07	42.929.645,07	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.279.223.775,39	93.935,32	1.279.129.840,07	1.149.086.880,16	-	130.042.959,91
8. ACTIVOS FINANCIEROS	153.407,41	-	153.407,41	153.407,41	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	153.407,41	-	153.407,41	153.407,41	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.279.377.182,80	93.935,32	1.279.283.247,48	1.149.240.287,57	-	130.042.959,91



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO
 III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:		
Productos en curso			Productos en curso		
Productos semiterminados			Productos semiterminados		
Productos terminados			Productos terminados		
Subproductos, residuos y materiales recuperados			Subproductos, residuos y materiales recuperados		
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- VENTAS NETAS		
Mercaderías			Mercaderías		
Materias primas			Productos semiterminados		
Otros aprovisionamientos			Productos terminados		
- COMPRAS NETAS:			Subproductos y residuos		
Mercaderías			Prestaciones de servicios		
Materias primas			Menos: "Rappels" sobre ventas		
Otros aprovisionamientos					
Menos: "Rappels" por compras					
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS			- INGRESOS COMERCIALES NETOS		
- GASTOS COMERCIALES NETOS					
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES			RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL			TOTAL		



MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO
 III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	PERCEPCIONES RECONOCIDAS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	1.279.129.840,07	1.228.942.138,70	50.187.701,37
2. (+) Operaciones con activos financieros	153.407,41	118.586,95	34.820,46
3. (+) Operaciones comerciales			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	1.279.283.247,48	1.229.060.725,65	50.222.521,83
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS			
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			50.222.521,83

IV. Memoria sobre organización

Actividad de la entidad

El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado está integrado, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado por dos mecanismos de cobertura: el régimen de Clases Pasivas del Estado y el Mutualismo Administrativo.

El Mutualismo Administrativo, tiene como finalidad la protección social de los funcionarios incluidos en su ámbito de aplicación.

La consecución de los fines encomendados a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado se lleva a cabo mediante la gestión de los programas presupuestarios: 314D «Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo» y 412L «Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo».

Incumbe al programa 314D. «Prestaciones económicas del mutualismo administrativo» gestionar el gasto derivado de la protección que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado y en su Reglamento, debe practicarse a los mutualistas y familiares o asimilados a su cargo, en las siguientes contingencias: Subsidio de incapacidad temporal, prestaciones para la remuneración de la persona encargada de la asistencia del gran inválido, indemnizaciones por lesiones, mutilaciones o deformidades causadas por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él, servicios sociales, asistencia social, prestaciones familiares por hijo a cargo minusválido y ayudas económicas en los casos de parto múltiple.

Asimismo, el citado Programa recoge las previsiones de gasto necesarias para atender aquellas prestaciones de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de MUFACE, con garantía del Estado, según previene la Disposición Adicional Sexta del citado Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio y los respectivos acuerdos de integración de las Mutualidades.

Las actividades del programa son de carácter permanente y corresponden a las prestaciones económicas implantadas por MUFACE. En ellas se programan una serie de tareas encaminadas al reconocimiento de dichas prestaciones y a la concesión de la cuantía económica prevista en la norma reguladora de la prestación de que se trate, comprobando que en todos los casos se cumplen los requisitos establecidos en la normativa para acceder a estos beneficios y aplicando criterios objetivos y homogéneos en la concesión de las mismas.

El análisis de la gestión indica la existencia de cuatro objetivos fundamentales a cuyo servicio se programan una serie de tareas encaminadas a la realización de las siguientes prestaciones:

1. Protección frente a necesidades derivadas de enfermedad o accidente. Incluye las siguientes prestaciones:

Complemento de ingresos por incapacidad temporal, mediante el correspondiente subsidio.

Indemnizaciones en supuestos de lesiones permanentes no invalidantes.

Prestaciones para remunerar a la persona encargada de la asistencia al Gran Invalído, en los casos en los que el accidente o enfermedad alcance el grado de Gran Invalidez.

2. Protección frente a diversas necesidades de carácter social. Incluye las siguientes prestaciones:

Servicios sociales con las modalidades de:

Subsidio de jubilación.

Acción formativa (promoción para estudios).

Asistencia Social, con las modalidades de:

Subsidio de defunción.

Ayuda de sepelio.

Ayudas asistenciales.

Ayuda económica para adquisición de vivienda.

Ayudas de protección socio-sanitaria. Estas ayudas se concretan en cuatro programas de actuación, de acuerdo con el colectivo al que van destinadas:

a) Programa de atención a personas mayores (ayudas para estancia en residencias asistidas, asistencia a centros de día, apoyo domiciliario y teleasistencia domiciliaria).

b) Programa de atención a enfermos psiquiátricos crónicos (ayudas para el internamiento en centros asistenciales psiquiátricos).

c) Programa de atención a minusválidos (ayudas para mantenimiento y potenciación capacidad residual, para la autonomía personal, para educación especial y para la corrección funcional de la deficiencia auditiva infantil).

d) Programa de atención a personas drogodependientes.

3. Protección a la familia. Comprende:

Prestación por hijo a cargo afectado por minusvalía.

Prestaciones por minusvalía de familiares (a extinguir).

Ayudas económicas en caso de parto múltiple.

4. Protección complementaria del Fondo Especial. Se realiza mediante:

La concesión de las diversas prestaciones del Fondo Especial (pensiones, auxilios, jubilación, becas para estudios y otras).

El Fondo Especial de MUFACE está compuesto por las siguientes Mutualidades integradas en este Organismo: Presidencia, Hacienda, Obras Públicas, Trabajo, Información y Turismo, Vivienda, Porteros Civiles, Intendentes, Porteros Hacienda, Gobernación, Policía, Dirección General de Sanidad, Educación y Ciencia, Enseñanza Primaria, Escuelas Técnicas, Catedráticos de Universidad, Archivos, Minas, Instituto Geográfico, Aviación Civil, Agricultura, Industria, Catedráticos de Instituto, Benéfica de Abogados del Estado y Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical.

El colectivo de activos y pasivos que acoge el Fondo Especial es, en datos referidos al 31 de diciembre de 2002, de 43.498 cotizantes y 95.894 pensionistas.

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, a través del programa 412L «Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo», gestiona la cobertura sanitaria pública de un colectivo de 1.615.901 personas a 31 de diciembre de 2002 distribuidas por todo el territorio nacional, asumiendo por tanto la garantía, reconocida por la Constitución, del derecho a la protección de la salud de su colectivo.

El Mutualismo Administrativo, de acuerdo con el artículo 12, a) del Real Decreto Legislativo 4/2000, cubre las necesidades de asistencia sanitaria de los mutualistas y sus beneficiarios, constituyendo dicha cobertura la realización de los derechos constitucionales a la protección de la salud y a la Seguridad Social.

De acuerdo con el citado Real Decreto Legislativo 4/2000, la cobertura sanitaria de los funcionarios civiles del Estado tiene el siguiente contenido:

Servicios de atención primaria (incluida la atención de urgencia en régimen ambulatorio o a domicilio) y la atención especializada (ya sea en régimen ambulatorio u hospitalario e incluidos los servicios de urgencia hospitalaria).

Prestación farmacéutica, con participación del asegurado en el coste establecida, con carácter general, en el 30%.

Prestaciones complementarias, para cuya definición, extensión y contenido se tiene en cuenta lo dispuesto en el Régimen General de la Seguridad Social.

El programa incluye igualmente los gastos derivados de la prestación de los servicios mencionados a los beneficiarios de las Mutualidades Integradas en el Fondo Especial de MUFACE que, no teniendo la condición de mutualistas o beneficiarios, mantienen la cobertura sanitaria en virtud de la garantía del Estado de los derechos reconocidos por las antiguas Mutualidades.

Responsable de la entidad

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado Depende del Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Órganos de gobierno, administración y representación

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 577/1.997, de 18 de

abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado se estructura en los siguientes órganos:

a) De participación en el control y vigilancia de la gestión:

- 1.º Consejo General.
- 2.º Comisión Permanente del Consejo General.
- 3.º Comisiones Provinciales.

b) De dirección y gestión: Dirección General.

Estructura organizativa básica

La Dirección General se estructura en una Secretaría General y los Departamentos de Gestión Económica y Financiera, Prestaciones Sanitarias, Prestaciones Sociales e Inspección General, así como sus correspondientes Areas y Servicios. Asimismo, en cada una de las provincias y en Ceuta y Melilla, existe un Servicio Provincial, con competencias delegadas en materia de afiliación y prestaciones.

Del Servicio Provincial de Madrid dependen varias Oficinas Delegadas, con competencias delegadas análogas a los Servicios Provinciales, en materia de afiliación y prestaciones.

La distribución interna de competencias está regulada por el Real Decreto 577/1.997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y por la Resolución de Delegación de atribuciones de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

16623 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, de concesión de becas en los Estados Unidos de América en desarrollo del programa de cooperación con la Comisión de Intercambio Cultural Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECO/912/2003, de 8 de abril (BOE de 15 de abril de 2003) de convocatoria de becas en los Estados Unidos de América (Becas Comercio y Turismo/Fulbright) para el curso académico 2003-2004, y una vez elevada la relación de becarios propuestos por el Comité de Selección, esta Secretaría de Estado ha resuelto la concesión y renovación de las becas que figuran en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 30 de julio de 2003.—El Secretario de Estado, Juan Costa Climent.

ANEXO

Concesión de dos becas para el curso 2003-2004 a:

Doña Pilar García Heras.
Doña María Tránsito Abraín Rodríguez.

Concesión de una renovación a la beca de la convocatoria 2002-2003 a:

Doña Rocío Luz Utray Delgado.

16624 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003, de la Secretaría General de Turismo, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía, la Consejería de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Cataluña, el Ayuntamiento de Sitges y el Gremio de Hostelería de Sitges para el desarrollo de un plan de excelencia turística en Sitges.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Economía, la Consejería de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Cataluña, el Ayuntamiento de Sitges y el Gremio de Hostelería de Sitges para el desarrollo de un Plan de Excelencia Turística en Sitges.

Madrid, 18 de julio de 2003.—El Secretario general, Germán Porras Olalla.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, LA CONSEJERÍA DE TRABAJO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA, EL AYUNTAMIENTO DE SITGES Y EL GREMIO DE HOSTELERÍA DE SITGES PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE EXCELENCIA TURÍSTICA EN SITGES

En Madrid, a 9 de junio de 2003.

REUNIDOS

De una parte: El Ilmo. Sr. D. Miguel Crespo Rodríguez, en su calidad de Subsecretario del Ministerio de Economía, nombrado por Real Decreto 676/2000, de 5 de mayo, y actuando de conformidad con el apartado segundo f de la Orden de 25 de julio de 2001, que delega la competencia que para la suscripción de convenios corresponde al titular del Departamento según lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de aquella.

De otra: El Ilmo. Sr. D. Francesc Xavier Civit y Fons, Director General de Turismo de la Comunidad Autónoma de Cataluña, en representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 321/99, de 13 de diciembre, de nombramiento de Francesc Xavier Civit y Fons como Director General y con capacidad para otorgar este convenio por acuerdo del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de fecha 15 de abril de 2003.

De otra: El Ilmo. Sr. D. Pere Junyent i Dolcet como Presidente del Ayuntamiento de Sitges, nombrado por Acuerdo del Pleno de 3 de julio de 1999, y del Acuerdo del Pleno de 14 de abril de 2003, para la suscripción del presente Convenio, actuando en representación del Ayuntamiento de Sitges, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Y de otra: el Sr. D. Joan Antón Matas Arnalot, Presidente del Gremio de Hostelería de Sitges por acuerdo de nombramiento en Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 1994, en virtud del artículo 24 de los Estatutos del Gremio que le otorga potestad para la firma de este Convenio.

Todos reconocen en la representación que ostentan capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Que la Administración General del Estado, en virtud de las competencias reservadas al Estado por el artículo 149.1.13 de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general, así como del principio de cooperación, ha elaborado el Plan Integral de Calidad Turística Española (PICTE) 2000-2006, que fue aprobado por la Conferencia Sectorial de Turismo el 5 de octubre de 1999 y por el Consejo de Ministros de 3 de diciembre del mismo año, y que persigue la mejora de la calidad del sector turístico español, así como la cooperación entre todos los agentes públicos y privados para lograr ese objetivo.

Que la Consejería de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Cataluña, en virtud de las competencias atribuidas por el apartado 12 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, ha desarrollado, asimismo en el ejercicio de sus competencias, diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma, promoviendo planes, programas y normas para la modernización y adecuación de la industria turística a las tendencias de la demanda.

Que el Ayuntamiento de Sitges, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local,